





310.53 EXP No. 587 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2019 APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

0644

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado interno N° 4814 de 09 de agosto de 2019, la Hna. SOR MARIA GOMEZ, en su calidad de Superiora de la Comunidad del MONASTERIO SANTA MARIA DEL ROSARIO del municipio de Sincelejo, solicita a esta Corporación su colaboración ante la dificultad que se esta presentando en el muro de encerramiento del Monasterio, en cuyas bases ha crecido al azar árboles como: Totumo, Guásimo, Cardos guajiros y campanitas, los cuales están de considerable tamaño poniendo en riesgo los fundamentos del muro y la seguridad del Monasterio, puesto que, sus raíces cada vez son de mayor tamaño y han roto sus bases. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante Resolución N° 1674 de 18 de diciembre de 2019, se autorizó al MONASTERIO SANTA MARIA DEL ROSARIO, a través de la Hna. MARIA SUSANA GOMEZ ARISTIZABAL, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.081.605 del Santuario – Antioquia, en su calidad de Superiora de la Comunidad del Monasterio Santa María del Rosario del Municipio de Sincelejo, para que realice la poda técnica y de embellecimiento de DOS (02) arboles de las especies: Campanilla (Cascabela thevetia) (01), Totumo (Crescentia cujetre) (01), y dos (02) de la planta cactus (Cactaceae) que se encuentran plantados en las coordenadas: X856758 Y:1519077 Z:186M; X:856765 Y: 1519081 Z:185M, ubicados en el barrio Uribe Uribe colindante con la carrera 9 No. 43 A-48 del Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

Que mediante concepto técnico N° 0083 de 20 de abril de 2023, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

"(...)

PRIMERO: Que el Monasterio Santa María Del Rosario, ubicado en el barrio Uribe Uribe municipio de Sincelejo – Sucre y quienes tienen como representante legal a la Hna. SOR

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037 Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre









310.53 EXP No. 587 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2019 APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

43a – 48 en el barrio Uribe Uribe, en la ciudad de Sincelejo - Sucre, Envíese copia integra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA

Director General

CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma /
Proyectó	Shadia Manzur García	Judicante.	Sheale De C
Revisó	María José García Otalora	Abogada Contratista	Maria A
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	The state of the s

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.